## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO** DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 <b>2017 00094</b> 00
Demandantes	JORGE PERDOMO RODRIGUEZ Y OTROS
Demandados	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE Y LIQUÍDENSE COSTAS Y REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observando que el expediente está al Despacho, se Dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en sentencia del 17 de junio de 2022<sup>1</sup>, por medio de la cual se modificó y confirmó la sentencia del 19 de diciembre de 2019<sup>2</sup> proferida por este Despacho, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: REALÍCESE por Secretaría la liquidación de la condena en costas impuesta en segunda instancia, así como, de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a que hubiere lugar.

TERCERO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca.

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

 $\underline{https://sacsjsamai.blob.core.windows.net/2500023/11001334305920170009401/6\ 110013343059201700094011ALASEC}$ RETARIA20220617165541.pdf?sv=2021-12-02&ss=b&srt=o&se=2023-03-22T21%3A31%3A23Z&sp=r&sig=FwXvp6DEPpkjJOsXWh4C2IBxBgyK%2FWYh33OEejWEOg8%3D&rsct=applicati

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se puede consultar en el enlace:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> FLS. 285-296 cuaderno segunda instancia.

Herrán darío guzmán morales

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 10 de fecha 18 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

GLADAS ROCTO HURTADO SUAREZ

SECRETARIA

NMV